

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y de acuerdo con la propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la indicada Escuela Profesional, como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial se consideren ampliadas con la especialidad de Instalador-montador en la Rama de Electricidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 4 de diciembre de 1961 por la que se amplian las enseñanzas a la Escuela Profesional Salesiana de Pamplona, con las especialidades de Composición Manual y Composición Mecánica-linotipista de la Rama de Composición Tipográfica; Impresión Tipográfica, de la Rama de Impresión.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del Director de la Escuela Profesional Salesiana de Pamplona, como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial en súplica de ampliación de las enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y de acuerdo con la propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el indicado Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial se consideren ampliadas con las especialidades de Composición Manual y Composición Mecánica-linotipista de la Rama de Composición Tipográfica; Impresión Tipográfica de la Rama de Impresión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 4 de diciembre de 1961 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Escultura del presente año.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución del Concurso Nacional de Escultura del año actual; y

Resultando que por Orden de 26 de junio último se convocó el Concurso Nacional expresado, cuyo tema era una escultura para jardín de un Centro docente, ofreciéndose un premio de 15.000 pesetas y un accésit de 7.000;

Resultando que previa la tramitación correspondiente, el Jurado, presidido por don José Planes Peñalver, y del que forman parte como Vocales don Pablo Serrano y don José Hierro Real, acuerda por unanimidad proponer se adjudique el premio anunciado de 15.000 pesetas a la obra que en el catálogo figura con el número 5, «Píndola», de la que es autor don Francisco Aparicio, y el accésit de 7.000 pesetas, a la señalada con el número 2, «Relieve» original de don Lorenzo Frechilla.

Este Ministerio, vista la anterior propuesta, ha tenido a bien:

1.º Aprobarla íntegramente, adjudicándose los premios en la forma y cuantía que en la misma se detallan.

2.º Disponer que el importe de dichos premios se satisfaga con cargo al crédito consignado en el capítulo 400 artículo 410, números 416-348, apartado 2, del vigente presupuesto de este Departamento, de cuyo gasto se ha tomado razón por la Sección de Contabilidad del Ministerio en 27 de febrero último y por la Intervención Delegada de Hacienda en 1 de marzo siguiente, formulándose las oportunas nóminas por la Habilitación de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 4 de diciembre de 1961 por la que se declara desierto el Concurso Nacional de Pintura del presente año.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución del Concurso Nacional de Pintura del año actual; y

Resultando que por Orden de 26 de junio próximo pasado se convocó el expresado Concurso Nacional, cuyo tema era religioso, ofreciéndose un premio de 10.000 pesetas y un accésit de 5.000;

Resultando que previa la tramitación correspondiente, el Jurado, presidido por don José Camón Aznar, y del que forman parte como Vocales Fray José Manuel de Aguilar y don José María Labra Suazo, lamenta no encontrar en las obras presentadas la expresión de religiosidad que cree exige el tema propuesto, por lo cual propone por unanimidad se declaren desierto el premio de 10.000 pesetas y el accésit de 5.000 anunciados.

Este Ministerio vista la anterior propuesta, ha tenido a bien aprobarla, declarando desierto el premio de 10.000 pesetas y el accésit de 5.000 ofrecidos en el Concurso Nacional de Pintura del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 4 de diciembre de 1961 por la que se nombra Ingeniero honorario de industrias textiles a don José Clapes Targarona.

Ilmo. Sr.: En atención a los relevantes méritos contraídos por don José Clapes Targarona, cuya eficaz actuación ha sido decisiva para el desarrollo de la carrera de Ingeniero de Industrias Textiles, y a fin de que sus servicios tengan el debido reconocimiento oficial.

Este Ministerio accediendo a lo solicitado por la Junta de Profesores de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (Sección Textil) de Tarrasa, el Patronato del mismo Centro y la correspondiente Asociación Profesional, ha tenido a bien conceder a don José Clapes Targarona el título honorario de Ingeniero de Industrias Textiles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 6 de diciembre de 1961 por la que se adscribe una dotación de Profesor de término de «Imaginería Castellana» a la Escuela de Artes y Oficios de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de Profesor de término del Escalafón de Escuelas de Artes y Oficios, en la Escuela Nacional de Artes Gráficas, y en atención a las necesidades de la enseñanza de la Escuela de Artes y Oficios de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto que la citada dotación se adscriba a la Escuela de Artes y Oficios de Valladolid con la denominación de «Imaginería Castellana».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 13 de diciembre de 1961 por la que se adjudica definitivamente la subasta de las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Santiago de Compostela (La Coruña).

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que hace referencia la Orden ministerial de 2 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se adjudicó provisionalmente la

subasta de las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Santiago de Compostela (La Coruña) sin que se haya producido reclamación alguna contra el acuerdo.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva dicha adjudicación en los términos previstos en la Orden ministerial referida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 27 de diciembre de 1961 por la que se eleva a definitiva la Orden de adjudicación provisional del concurso público para adquisición de carpetas de material escolar.

Ilmo. Sr.: Por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 14 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del 17), por delegación del Patronato de Protección Escolar y en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, se convocó concurso público para la adquisición de las 875.000 carpetas de material escolar, por un importe de 70.000.000 de pesetas, parte que quedó desierta en la resolución del concurso anterior, convocado por Orden de la Dirección General de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 10), y resuelto por Orden de 7 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 16), todo ello con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo primero, concepto tercero del Plan de Inversiones del último Patronato mencionado, aprobado en Consejo de Ministros de 30 de junio, conforme al número 441.995 de la sección octava del Presupuesto de gastos, ordenada su ejecución por Orden ministerial de 8 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 15), fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de octubre último.

Por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 20 del actual, se adjudicó provisionalmente a las casas que en ella se detallan, y en virtud de lo dispuesto en el número sexto de la Orden de convocatoria del concurso.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional, en los mismos términos dispuestos por la Orden de 20 del actual, al precio unitario de 80 pesetas la carpeta, a los siguientes oferentes: «Sucesores de Rivadeneyra, Sociedad Anónima», de Madrid, y «Ernesto Giménez, Sociedad Anónima», de Madrid, en oferta conjunta; «Sociedad Anónima de Distribución, Educación y Librerías (DELSA)», de Madrid; «Editorial Escuela Española, Hijos de Ezequiel Solana», de Madrid; «Ediciones Iberoamericanas, S. A.» (E. I. S. A.), de Madrid; «Editorial Vicéns-Vives», de Barcelona; «Editorial Prima Luce, S. A.», de Barcelona, y «Editorial Parainfante», de Madrid.

Los adjudicatarios deberán constituir la fianza definitiva del cinco por ciento dentro de los cinco días siguientes a esta adjudicación, y notificar, en su día, el local donde se efectuará la recepción antes del 31 de mayo de 1962, procediendo después al envío de las carpetas en la cuantía y forma que se dispondrá por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace pública la aprobación de la modificación de precios del proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media «Columela», de Cádiz.

Visto el expediente de modificación de precios del proyecto de obras de construcción de edificios para Instituto Nacional de Enseñanza Media «Columela», de Cádiz, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio Sánchez Esteve, y Resultando que por Decreto de 8 de julio de 1955 se aprueba el proyecto de obras de construcción con una ejecución material de pesetas 8.616.940,83;

Resultando que la cantidad de 3.323.723,74 pesetas a que asciende esta modificación de precios se distribuye de la siguiente forma:

Ejecución material, 3.265.587,69 pesetas; 6 por 100 beneficio industrial, 195.935,26 pesetas; plusas, 250.442,24 pesetas. Suma: 3.711.965 pesetas; a deducir: 11,60 por 100 ofrecido como baja por el contratista en el proyecto primitivo, 430.587,93 pesetas. Importe de contrata: 3.281.377,23 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de esta modificación de precios la de su antecedente), con deducción del 43 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 16.287,12 pesetas; ídem ídem por dirección de obra, 16.287,12 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 9.772,27 pesetas. Total: 3.323.723,74 pesetas.

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente esta modificación de precios en 25 de junio de 1960;

Resultando que por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1955 se adjudica la ejecución de las obras a la Empresa «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.», quien se compromete a realizarlas con una baja del 11,60 por 100 sobre el importe tipo de contrata;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en fechas 20 de julio y 14 de agosto últimos, respectivamente;

Resultando que en el expediente consta asimismo el favorable informe emitido por el Consejo de Estado con fecha 28 de octubre;

Considerando que procede se acredite a la Empresa adjudicataria de las obras el importe de contrata de esta modificación de precios;

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de noviembre actual, ha tenido a bien aprobar la modificación de precios del proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media «Columela», de Cádiz, por su importe total de 3.323.723,74 pesetas, que se abonarán con cargo al apartado c) del crédito número 611.341-1 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento acreditándose el importe de contrata de pesetas 3.281.377,23 a la Empresa «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.», adjudicataria de las obras.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1961.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Columela», de Cádiz.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 20 de diciembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Ramón Montero Botana.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 7 de noviembre del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don José Ramón Montero Botana.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos. Que con desestimación del pedimento de nulidad de actuaciones formulado por la parte actora de la alegación de inadmisibilidad del Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos también el recurso contencioso-administrativo entablado en nombre y representación de don José Ramón Montero Botana contra la Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión de primero de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, que confirmó Resolución de la Dirección General de Previsión de treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y siete trasladada el cinco de agosto siguiente,